



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 583/96

FUNDAMENTOS

La infraestructura vial de la provincia demanda algunas obras de mejoramiento que no sólo servirán para aumentar la seguridad y reducir los costos de los transportes tanto de cargas como de pasajeros, sino que también incrementarán la actividad de la construcción contribuyendo a la disminución del índice de desempleo.

La ruta nacional número 22 constituye la columna vertebral de esta ciudad lineal en que se van transformando los centros poblados del Alto Valle, desde la localidad de Chichinales hasta el puente que une la provincia de Río Negro con Neuquén.

Razones de índole socio-económica obligan a conservar la traza de esta ruta pero también exigen remodelaciones para reducir el índice de siniestrabilidad y descongestionar la circulación, en este tramo que registra elevada densidad de tránsito pesado.

En la ciudad de Villa Regina la carretera cruza el casco urbano sumándose a su propio tránsito el movimiento local, más el desplazamiento de los vehículos de transporte afectados a los fletes de la actividad frutícola.

Un punto conflictivo localizado en este sector es la intersección con la Avenida General Paz, uno de los accesos estratégicos a la zona rural de Villa Regina y camino obligado de ingreso al Parque Ingeniero González Jezzi, lugar privilegiado de descanso para los acampantes que se trasladan a las regiones turísticas cordilleranas. Esta avenida es además una vía de comunicación con las poblaciones de Sierra Colorada y Ramos Mexía, así como de la zona pastoril aledaña, a través de la Balsa de Villa Regina.

Existiendo en esta intersección factibilidad geográfica para la construcción de un derivador de tránsito, se considera que existen argumentos suficientes para impulsar la ejecución de esta obra.

Por ello:

AUTORES: -Medvedev, Chiuchiarelli, Massaccesi, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se proyecte y construya sobre la ruta nacional n° 22 en su intersección con la Avenida General Paz de la ciudad de Villa Regina, en la Provincia de Río Negro, un derivador de tránsito que contemple la importante corriente vehicular, transversal a dicha ruta, que se registra en ese lugar.

Artículo 2°.- De forma.